



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.114.-

SAN BERNARDO, 19 de Abril de 2010.

VISTOS:

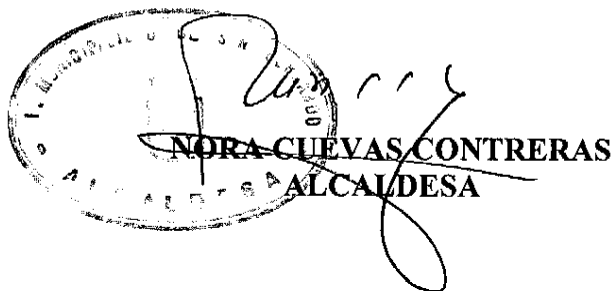
- El Oficio Interno N° 572 de fecha 13 de Abril de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1°.- Autorízase a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD, la realización de la Campaña Comunal “No hay Excusas”, la cual se desarrollará en tres etapas: Difusión, los días 19 de Abril y 18 de Mayo de 2010; Capacitación Temática, “Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”, los días 04, 11 y 14 de Mayo de 2010 y la celebración del “Día Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”, además del cierre de la campaña, el día 18 de Mayo de 2010 en el Frontis Municipal.

2°.- Póngase en conocimiento de Carabineros el presente D.A. Exento, para fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



/bna.-

Distribución: Dideco (OPD). Depto. Administrativo. Carabineros. Operaciones. Relaciones Públicas. Interesados. Oficina de Partes. ARCHIVO.



L MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.148.-
SAN BERNARDO, abril 20 de 2010.
VISTOS :

- D.A. Exento N° 3.414, de fecha 12 de marzo de 2010, mediante el cual se contrata en forma directa con la empresa Aguas Andinas S.A., la ejecución de obras en varios sectores de la comuna;

- El Oficio Interno N° 187, de fecha 06 de abril de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- La providencia de Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1°.- Rectifíquese, el punto 1°.- del D.A. Exento N° 3.414, de fecha 12 de marzo de 2010, en siguiente sentido: donde dice “\$ 17.036.700”; debe decir “\$ 17.037.100.- IVA incluido”.

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 3.414, de fecha 12 de marzo de 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. Obras. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



1. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.149.-
SAN BERNARDO, 20 de abril de 2010.

VISTOS:

- El Ingreso N° 2.630 de la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre, de fecha 13 de abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- Autorizase, a la Junta de Vecinos Juanita de Aguirre, el cierre de calle Juanita de Aguirre entre la calles Crescente Errazuriz y Zenón Torrealba, para la realización de un Bingo a beneficio de la Sra. Claudia Anabalón Martínez, quien padece de Insuficiencia Renal Crónica en etapa Terminal con necesidad de Hemodiálisis.

2°.- La actividad se llevara acabo el día sábado 1 de mayo del presente, de 16:00 a 21:00 horas, en Villa Juanita de Aguirre de esta comuna.

3°.- **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros el presente D.A. Exento, para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Carabineros. Interesados. Oficina de Partes. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.150.-

SAN BERNARDO, 20 de abril de 2010.-

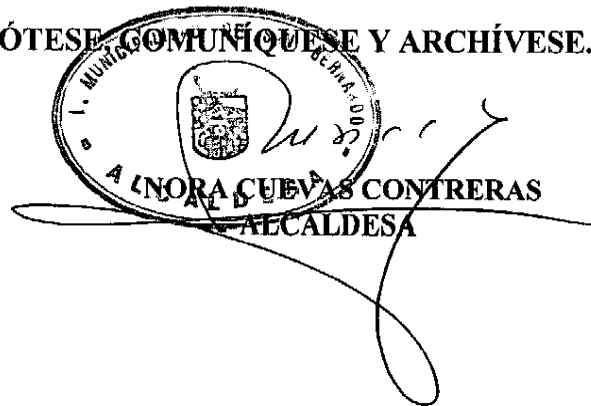
VISTOS:

- El D.A. Exento N° 1.748, de fecha 11 de febrero de 2008 que aprueba el Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de San Bernardo;
- La Carta Anexa N° 3 del Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, celebrada entre la el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I.Municipalidad de San Bernardo;
- La Carta de Modificación N° 01 de Carta Anexa N° 3, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y La Municipalidad de San Bernardo, de fecha 10 de marzo de 2010;
- El Ord. N° 20, de fecha 25 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Ingresada en Oficina de Partes con número 2592, de fecha 12 de abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ratificase, en todas y cada una de sus partes, la modificación de Carta Anexa N° 3, del Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, celebrada entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de San Bernardo, referente a "Fechas de pago y requisitos de las cuotas provenientes de los recursos de INDAP, cuota N° 1, punto N° 11 del presente documento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.-
Distribución: Administración Municipal. Control. Finanzas. SECPLA. DIDECO. Jurídico. Oficina de Partes. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.151.-

SAN BERNARDO, 20 de abril de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 4.697, de fecha 9 de abril de 2010, que otorgo alzamiento de clausura de actividad "**Compra y venta de equipos computacionales, arriendo y concesión de equipos y servicios publicitarios**", a nombre del Señor **Alexander David Mella Maldonado, C.I. N° 12.241.696-8**, con domicilio en calle Bulnes N° 230, Villa Jardines de Colon, de esta comuna;

Patente Municipales; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- El Art. 26 letra c) del D.L. N° 3.063, Ley de

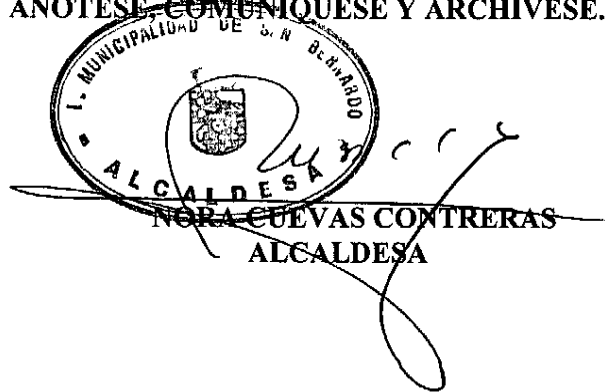
- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Derógase, en todas y cada una de sus partes, el D.A. Exento N° 4.697, de fecha 9 de abril de 2010.

2°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.-
Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. SII. Oficina de Partes y ARCHIVO/